



RESOLUCIÓN – N° 006

7 de Junio del 2018

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el CAMPEONATO PANAMERICANO DE NACIONES JUNIOR Y SENIOR VARONES Y DAMAS UNICA DE HOCKEY PATÍN, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 4 al 9 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Confederación Panamericana de Patinaje WORLD SKATE AMERICA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el Calendario Panamericano 2018 prevé la realización del CAMPEONATO PANAMERICANO DE NACIONES JUNIOR Y SENIOR VARONES Y DAMAS UNICA DE HOCKEY PATÍN, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 4 al 9 de diciembre de 2018.

World Skate reglamentó y dispuso que los equipos y naciones que van a participar en el campeonato mundial de hockey de los Roller World Games, deben clasificarse a través de su participación y resultados en el campeonato continental correspondiente, en este caso el CAMPEONATO PANAMERICANO DE NACIONES JUNIOR Y SENIOR VARONES Y DAMAS UNICA DE HOCKEY PATÍN, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 4 al 9 de diciembre de 2018.

Que es deber de la Confederación, reglamentar todos los eventos del calendario oficial de todas las modalidades del patinaje.

RESUELVE

ART. 1º. CONVOCATORIA. - Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el CAMPEONATO PANAMERICANO DE NACIONES JUNIOR Y SENIOR VARONES Y DAMAS UNICA DE HOCKEY PATÍN, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 4 al 9 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO 1º. – CATEGORÍAS: el CAMPEONATO PANAMERICANO DE NACIONES JUNIOR Y SENIOR VARONES Y DAMAS UNICA DE HOCKEY PATÍN se realizará en las categorías Senior Damas y Senior Varones de la siguiente manera:

CATEGORÍAS RAMA FEMENINA

SENIOR DAMAS: Deportistas femeninas con mínimo 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.



CATEGORÍAS RAMA MASCULINA

JUNIOR SUB19 MASCULINO: Deportistas masculinos con mínimo 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años hasta el 31 de diciembre del año al que se refiere la inscripción.

SENIOR VARONES: Deportistas masculinos con mínimo 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

En ambos eventos se competirá conforme a las regulaciones técnicas contempladas en el reglamento publicado en la página web <http://www.worldskateamerica.org>

Todos los deportistas deberán acreditar seguros de asistencia médica internacional "para deportes" y deberán contar con el respectivo aval de sus Federaciones o Confederaciones de origen.

ART. 2º. CIUDAD Y FECHAS - Campeonato Panamericano De Naciones Masculino Y Femenino De Hockey Patín se realizará en la ciudad de Medellín del 4 al 9 de diciembre de 2018.

ART. 3º. ORGANIZACIÓN. - La Federación Colombiana de Patinaje liderará la organización del evento en aspectos administrativos y logísticos y el comité técnico de hockey patín de la WORLD SKATE AMERICA los aspectos técnicos deportivos.

ART. 4º. PARTICIPANTES. - Podrán participar en este certamen de naciones las diferentes Selecciones Nacionales Masculinas y Femeninas de Hockey Patín de las naciones afiliadas a la WORLD SKATE AMERICA, con el aval de su respectiva federación nacional.

PARÁGRAFO 1º. JUGADORES NACIONALES: Todos los jugadores del Campeonato Panamericano De Naciones Masculino Y Femenino De Hockey Patín deberán acreditar mediante sus respectivos delegados y documentos de identidad la respectiva nacionalidad del país al que representan.

ART. 5º.- INSCRIPCIONES. – Para el evento del Naciones, cada país se podrá hacer presente con tan solo un equipo en cada una de las dos ramas del torneo.

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial de la WORLD SKATE AMERICA para campeonatos de Hockey Patín. Este formulario deberá ser diligenciado completamente (nombres, números, fecha de nacimiento, número del carnet o licencia de cada federación) en computador y enviado vía e-mail solamente por las Federaciones al mail cth@worldskateamerica.org



Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día 30 de Septiembre de 2018 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día 12 de Octubre de 2018.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y Deportistas son los estipulados por la WORLD SKATE AMERICA en su boletín de tasas de la siguiente manera y siempre en USD dólares norteamericanos:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
EQUIPO EVENTO DE NACIONES	U\$600	U\$750

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo en las instalaciones dispuestas por la WORLD SKATE AMERICA para la acreditación y reunión informativa.

ART. 6º.- PREMIACIÓN.

La WORLD SKATE AMERICA dispondrá de la siguiente premiación para el Campeonato, que serán entregados a su término:

- Al Campeón Panamericano, un Trofeo más 16 Medallas de Oro.
- Al Sub-Campeón Panamericano, 16 medallas de Plata.
- Al Tercer Lugar Panamericano, 16 medallas de Bronce.

ART. 7º - PROTESTAS Y RECLAMACIONES. - Toda protesta o reclamación deberá ser presentada en primera instancia por escrito por el respectivo delegado del equipo reclamante, cumpliendo lo establecido en el reglamento de la modalidad de la WORLD SKATE, y particularmente para este evento con hasta máximo una hora después de finalizado el partido objeto de la reclamación, la protesta deberá estar firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente acreditado y acompañada de US 200 a los miembros del Tribunal Deportivo del torneo.

Si el resultado es adverso al reclamante, este podrá interponer un recurso o protesta ante el comité técnico de la WORLD SKATE AMERICA (máximo una hora después de emitido el fallo por parte de los jueces) firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente acreditado y acompañada de US 500.

Cada suma deberá depositarse al delegado de la Confederación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario será abonada a la cuenta de la Confederación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

ART. 8º - AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad del evento son los Delegados de la Comisión Técnica **RICARDO SUAREZ Y SARELISA FERRERIRA** de WORLD SKATE AMERICA.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el miembro del Comité Técnico o el Árbitro Internacional designado como coordinador de jueces del evento, y que sea designado por el presidente de la WORLD SKATE AMERICA.



- La máxima autoridad disciplinaria, será el Tribunal Disciplinario del evento. Que estará conformado por un miembro del Comité Técnico de la WORLD SKATE AMERICA, el designado coordinador de árbitros (sea éste un árbitro internacional o un miembro del Comité Técnico) y un representante designado por la Federación Sede del evento.
- La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del Presidente de la WORLD SKATE AMERICA.

ART. 9° - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. – Las obligaciones administrativas y financieras para el desarrollo del evento serán concertadas entre el Presidente de la WORLD SKATE AMERICA y el presidente de la Federación sede, de tal forma que se garanticen todos los servicios, y una adecuada organización del evento en los aspectos técnicos, logísticos, de juzgamiento, seguridad y salud para los participantes, los medios de comunicación y los espectadores.

PARÁGRAFO. Solamente el Comité Técnico de Hockey Patín de la WORLD SKATE AMERICA podrá modificar horarios de partidos, en beneficio general del desarrollo del evento.

ART. 10°- REUNIÓN INFORMATIVA. - Se realizará una para el evento de clubes y otra para el evento de naciones. La reunión informativa del evento se llevará a cabo el en el lugar y la hora que la organización del evento disponga para tal fin y que dará a conocer en la invitación oficial. Para esta reunión se solicita la presencia de todos los delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas.

ART. 11° RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES. - La WORLD SKATE AMERICA Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas y miembros del cuerpo técnico, deben tener y acreditar un seguro médico y/o de accidente vigente, que para el caso de los países extranjeros a Colombia, deberá ser de Asistencia Internacional, documentos ORIGINALES que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ART. 12° VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de Junio de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

ORIGINAL FIRMADA